

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CELEBRA LA **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UDG", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR GENERAL, **EL DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO**, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL, MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS; Y POR LA OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, **EL DR. JOSÉ RODOLFO CALVO FONSECA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE DENOMINARA "LA UNICACH"; CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UDG":

1.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto en el artículo 10. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

1.2 Que tiene como fines formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología, lo anterior conforme a lo previsto en el artículo 50. de su Ley Orgánica.

1.3 Que conforme al artículo 60. fracción III de su Ley Orgánica, tiene como atribución realizar los programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 30. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Convenio núm.: OAG/122/2018

I.4 Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva y el representante legal de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con lo estipulado por el artículo 32 de su Ley Orgánica.

I.5 Que el Secretario General, conforme al Artículo 40 de la Ley Orgánica multicitada, es el responsable de certificar los actos y hechos en los términos de la Ley.

I.6 Que señala como su domicilio legal la finca marcada con el número 976 de la Avenida Juárez, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

II. DECLARA "LA UNICACH":

11.1 Que es un Organismo Autónomo de interés público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al servicio de los intereses educativos, sociales y culturales del Estado de Chiapas y de México, de conformidad con lo establecido en la Fracción VII del Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; lo anterior según lo dispone el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, número 336 - Tomo III, Decreto 359, de fecha 16 de noviembre del año 2011.

11.2 Que entre sus atribuciones se encuentra la de establecer los convenios y contratos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas de la universidad con otras instituciones de educación superior y centros de investigación nacionales y extranjeros, públicos o privados.

11.3 Que el **Dr. José Rodolfo Calvo Fonseca**, cuenta con la personalidad jurídica para representar en este acto a la Universidad, en su carácter de Rector, como lo acredita con su nombramiento de fecha 02 de octubre de 2017, otorgado por la H. Junta Directiva de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas y con plenas facultades para suscribir el presente convenio en los términos de los artículos 22 y 25 de la Ley Orgánica, de la Institución que representa.

11.4 Que para efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en la 1a Avenida Sur Poniente, No. 1460, C. P. 29000, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.



Convenio núm.: OAG/122/2018

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan sus representantes legales para llevar a cabo este Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. En el marco de los lineamientos y programas que las rigen, es intención de las instituciones firmantes, promover la formación y capacitación de los alumnos y docentes de ambas universidades, buscando niveles de competitividad y desarrollo integral de manera que los esfuerzos de lograr una sociedad más justa con desarrollo y calidad, sea un compromiso mutuo cuyos esfuerzos convoquen tal propósito.

SEGUNDA. Los objetivos del convenio son:

- a) Fortalecer la formación académica de los estudiantes a través de compartir experiencias en pasantías, u otras formas académicas para ampliar la visión panorámica del profesional.
- b) Promover la investigación científica y tecnológica de estudiantes y docentes a través de centros de investigación e institutos que estimulen el desarrollo de la sociedad.
- c) Estimular el intercambio de docentes de ambas universidades, para establecer propuestas de desarrollo conjunto.

TERCERA. Compromisos de las instituciones:

- a) Promover la investigación y el intercambio de estudiantes y docentes con fines de compartir experiencias y proponer estrategias de desarrollo conjunto.
- b) Convocar actividades académicas con la participación de ambas instituciones universitarias.



Convenio núm.: OAG/122/2018

c) Derivado del presente Convenio, podrán presentar propuestas de proyectos particulares de trabajo, las cuales serán sometidas a la consideración de ambas partes y en caso de ser aprobadas serán elevadas a la categoría de Convenios Específicos de Colaboración. Una vez suscritos, pasarán a formar parte del presente instrumento.

Los Convenios Específicos de Colaboración describirán con toda precisión las tareas a desarrollar, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada programa, los cuales deberían siempre estar equilibrados en beneficio y obligaciones, para cada una de las instituciones.

d) Las demás necesarios para el adecuado cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Convenio.

CUARTA. Las instituciones organizarán una Comisión Coordinadora responsable de llevar a cabo el desarrollo del programa de trabajo que emane del presente instrumento, la cual se reunirá cuando lo consideren necesario y será la encargada de informar a sus respectivos titulares sobre el avance del mismo.

Todo asunto no previsto expresamente este convenio, se pactará en acuerdos sucesivos que deriven de reuniones de trabajo y evaluación de esta comisión para delimitar métodos e instrumentos que den ejecución al presente acto.

QUINTA. El presente convenio es un acto de buena fe, por lo que cualquier discrepancia que llegara a suscitarse con motivo de su representación y/o ejecución se resolverá de común acuerdo.

SEXTA. Las instituciones convienen en que el personal seleccionado para el desarrollo de las actividades que deriven del presente convenio, en ningún momento adquiere relación laboral o cualquier obligación de tipo legal, además el personal aportado por cada una de las partes para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que los designó, por ende, cada una asumirán su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA. Este acuerdo se considerará vigente a partir de la fecha de su firma y por una duración de cinco (5) años, quedando abierto previa solicitud por escrito a modificaciones



Convenio núm.: OAG/122/2018

y sustituciones, por acuerdo de las instituciones; pudiendo ser cancelado por cualquiera de ellas, previa notificación por escrito y con cuarenta y cinco días naturales de anticipación, sin perjuicio de la conclusión de los trabajos que se encuentren pendientes de su cumplimiento.

Enteradas ambas partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas del presente instrumento, lo firman por duplicado, al margen en cada una de sus hojas y al calce de esta última.

POR "LA UDG"

POR "LA UNICACH"

DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO
RECTOR GENERAL

DR. JOSÉ RODOLFO CALVO FONSECA
RECTOR

MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO GENERAL

DRA. FLOR MARINA BERMUDEZ URBINA
SECRETARIA ACADEMICA

TESTIGOS

DR. CARLOS IVÁN MORENO ARELLANO
COORDINADOR GENERAL DE
COOPERACIÓN E
INTERNACIONALIZACIÓN

MTRO. JUAN PABLO ZÁRATE
IZQUIERDO
DIRECTOR DE EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA

Lugar: Guadalajara, Jalisco

Lugar: Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Fecha: 04 OCT 2018

Fecha: 4 de octubre de 2018